



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N° 4144

VISTO:

EL Expte/P. H.C.D. N° 2087-D-2023 caratulado: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - ELEVA PROYECTO - "ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA" (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 23229-2020), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 7 de fecha 24 de abril de 2023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 23.229-2020 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inciso 4) y concordantes de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Decreto N° 95/2.020 el Departamento Ejecutivo Municipal declaró la emergencia climática en la Ciudad de Mendoza y fijó como meta para el año 2.030 alcanzar una gestión climática de balance positivo, traduciéndose en una mayor absorción y reducción de Gases de Efecto Invernadero.

Que por Ordenanza N° 4.025/2.020 promulgada por Decreto N° 1.152/2.020 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza aprobó el "Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Mendoza".

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza reconoce al cambio climático como una problemática de escala planetaria que se ve acelerada debido a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs), donde las consecuencias afectan de manera difusa a todos los países del mundo, e influye con mayor gravedad en países de menores ingresos y en las poblaciones más vulnerables. En un mundo donde las ciudades contribuyen notablemente con las emisiones de GEIs debido a que concentran el 55% de la población mundial, el rol de los gobiernos locales es central.

Que en este sentido, el municipio como gobierno local tiene la responsabilidad de diseñar y elaborar políticas públicas que incorporen estrategias de mitigación y adaptación para contribuir con acciones climáticas concretas que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que el Plan Local de Acción Climática (PLAC) es una herramienta de planificación estratégica de estos gobiernos que se utiliza para gestionar recursos técnicos y económicos de manera óptima y eficiente, para que sea posible alcanzar una transición hacia una ciudad resiliente.

Que la Ciudad de Mendoza realizó su primer PLAC en el año 2.020, por lo que se requieren continuas revisiones que permitan incorporar modificaciones que reflejen la dinámica de la gestión local sin perder de vista los objetivos planteados y en todo caso, hacerlos más ambiciosos.

Que la Primera Actualización del PLAC, surge de la necesidad de dar a conocer nuevos datos a nivel territorial municipal generados en los últimos tres años, realizar un primer monitoreo y verificación del grado de avance en las acciones propuestas en la primera versión (2.020) y la



necesidad de generar nuevas medidas o reformular las preexistentes. Cabe destacar que dichas actualizaciones suelen realizarse cada cinco años, pero, debido a las actualizaciones científicas en la materia (destacando los últimos informes remitidos por el IPCC), a los compromisos mundiales asumidos y a que el objetivo de reducción general planteado en el PLAC de la Ciudad de Mendoza del año 2.020 fijó una meta de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 18% (incondicional) con una proyección de alcanzar un 30% (condicionada a fuentes de financiamiento) respecto al escenario BAU al 2.030, considerando las fuentes de emisión del alcance BÁSICO. De esta forma, se proponía para 2.030 no emitir más de 629.918,22 tCO₂e. Analizando el IGEI 2.020 el objetivo planteado en el PLAC 2.020 para el año 2.030 ha sido alcanzado, ya que el mismo arroja 628.444,85 tCO₂e por lo cual dentro del presente documento y compromiso de la Ciudad de Mendoza es que se propone una meta aún más ambiciosa.

Que para el desarrollo del presente documento se tomaron principalmente las bases metodológicas abordadas por FLACSO Argentina y la metodología propuesta por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), mediante sus documentos y asesoramiento durante el proceso de elaboración de esta primera actualización del PLAC.

Que es menester mencionar que dicho documento cuenta con el trabajo conjunto y avalado por la RAMCC y por los miembros integrantes del Comité Municipal de Cambio Climático creado por Decreto N° 95/2.020, integrado por representantes técnicos municipales y de extensión académica de diversas universidades de la provincia y otras instituciones donde se trabajan medidas de acción climática.

Que la presente encuentra sustento en la Constitución de la Nación Argentina artículos 5º, 41º y 123º; Constitución de la Provincia de Mendoza en sus artículos 197º y ss. y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079.

Que reunido este H. Concejo y debatido los alcances y efectos de la presente Ordenanza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente en consecuencia la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Apruébase la actualización del “Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Mendoza”, modificatoria de la Ordenanza N° 4.025/2.020 y que como Anexo integra la presente, el cual será tomado como referencia para la consolidación de un modelo de Ciudad Sostenible, dando continuidad al enfoque de gestión de triple impacto implementado por el gobierno municipal.

ART. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de todas las medidas necesarias a fin de su cumplimiento.



ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Nueve de mayo de dos mil veintitrés.-

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/05/2023	31865

Boleto N°: ATM_7398739 Importe: \$ 2320